

Minutario: CI-IPN-15/045

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100008315.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veintiuno de enero de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100008315**, consistente en:

"Copia de las Minutas de las reuniones de las comisiones de rediseño de los planes y programas de Matemáticas, Química, Física y Computación de todas las carreras de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidades Azcapotzalco, Culhuacán, Ticomán y Zacatenco."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios Número AG-UE-01-15/189, AG-UE-01-15/190, AG-UE-01-15/191 y AG-UE-01-15/192, respectivamente.

TERCERO.- A través del oficio número DC-0338/CEGET-016/15, recibido el treinta de enero de dos mil quince, signado por el Encargado de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán de esta Casa de Estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...



Sobre el particular, cabe hacer mención que una vez realizada la búsqueda exhaustiva por el Área responsable de la documentación existente en la Institución Superior Educativa, le envío copia de las Minutas antes mencionadas y archivos electrónicos mediante CD.

...

CUARTO.- Mediante oficio número DET 265 15, recibido el seis de febrero de dos mil quince, signado por el Director de Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Ticomán de esta Casa de Estudios, informó lo siguiente:

“...

Me permito informarle que las reuniones de Rediseño de los Planes y programas a que alude el peticionario, fueron realizadas por parte de la División de Innovación Académica de la Dirección de Educación Superior, teniendo como sede a la ESIME ZACATENCO, motivo por el que no se tiene las minutas relativas, sin embargo envío copia de las que tuvieron verificativo el 7 de marzo y el 4 de abril del 2013, mismas con que se cuenta en esta Unidad Académica en copia simple.

...”

QUINTO.- Por oficio número DUA/0560/15, recibido el once de febrero de dos mil quince, signado por el Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco de esta Casa de Estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...

Derivado de lo anterior y con el afán de atender la solicitud al interesado, después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Unidad, informo a Usted que la información solicitada se encuentra contenida en 579 fojas útiles, y a efecto de realizar la versión pública, deberán ser eliminados los correos electrónicos personales, por lo que solicito se haga del conocimiento del peticionario que la información será puesta a disposición, previo pago a la reproducción de la misma, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual señala:

“Artículo 51. Las dependencias y entidades podrán reproducir la información solicitada en copias simples o certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales, holográficos u otros medios. En esos casos se cobrarán a los particulares derechos, aprovechamientos o productos, según corresponda, y el pago respectivo deberá hacerse previamente a la reproducción de la información.

...”





Una vez satisfecho el requisito anterior, la información será puesta a disposición del solicitante en la oficina de la Unidad de Enlace de este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes a que el particular cubra los costos correspondientes, de conformidad con el artículo 74 del citado ordenamiento legal.

...

SEXTO.- Mediante oficio número D/376/15, recibido el dieciocho de febrero de dos mil quince, signado por el Ing. Ángel Lucio Rojas Domínguez, Maestro Decano de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, Autorizado para ejercer las funciones de Director de la Escuela, en término de lo Dispuesto por el párrafo segundo del artículo 179 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional de esta Casa de Estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

*En lo que corresponde a la información solicitada, se comunica a esa Unidad de Enlace que después de una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos y electrónicos de la información requerida, no se encontró la misma, tal como la pide el solicitante, sin embargo en el ámbito de la máxima publicidad y de acuerdo al artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo que se tiene en archivo físico son **hojas de acuerdo** de las comisiones que el solicitante requiere, por lo que se entrega a esa Unidad de Enlace, la información de acuerdo a la siguiente tabla con un total de 37 Fojas:*

NOMBRE DE LA COMISIÓN	NÚMERO DE FOJAS
Matemáticas	15
Química	16
Física	2
Computación	4

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 41, 42, 44 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV,

del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultandos **CUARTO al SEXTO**, constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIALIDAD** de los documentos o información solicitados, tales como:

- **De las Copia de las Minutas de las reuniones de las comisiones de rediseño de los planes y programas de Matemáticas, Química, Física y Computación de todas las carreras de Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidades Azcapotzalco, Culhuacán, Ticomán y Zacatenco.**

Lo anterior en virtud de contener datos personales, tal como es el correo electrónico particular de los profesores participantes y señalados en las Minutas puestas a disposición de las Escuelas Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidades, Azcapotzalco y Ticomán.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información solicitada a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la



clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN** publica los siguientes documentos:

- **Copia de las Minutas de las reuniones de las comisiones de rediseño de los planes y programas de Matemáticas, Química, Física y Computación de todas las carreras de Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidades Azcapotzalco, Culhuacán, Ticomán y Zacatenco**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga la versión pública de los documentos especificados en el citado considerando.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.


Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veinte de febrero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PRÉSIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN